



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Ingreso N° 2473 – 2632- 3537
Interno N° 273

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 378,

SANTIAGO, 24 FEB 2014

VISTOS

- Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- El Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**, aprobado por Res. Ex. N° 990, de fecha 04 de Mayo de 2011.
- El Addendum de Convenio Marco suscrito entre la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169** con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 1255, de fecha 06 de Julio de 2012.
- Resolución Ex. N° 1298 SEREMI V. y U. de fecha 10.06.2013 que inicia procedimiento administrativo respecto de la **EP/PSAT ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169.**
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S N° 2 de V. y U., de fecha 14 de Enero de 2013, y
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 17 de Abril de 2013, a través de Ord. N° 1670 emitido por el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial, con la finalidad de revisar y verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio Marco Único Regional, se requiere de la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**, subsanar y enviar a la brevedad, y conforme a lo establecido en el Convenio, una serie de antecedentes consistentes en; Informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que el o los funcionarios designados en calidad de responsables técnicos, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo, que no tiene deudas tributarias¹. La ENTIDAD PATROCINANTE se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año. A través de dicho documento se le entrega un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación requerida, plazo el cual se entiende vencido el día 7 de Mayo de presente, lo cual hasta la fecha no ha ocurrido.
- Que desde el 06 de Julio de 2012, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de Entidad Patrocinante en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera número 4)** Ha entregado informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que el o los funcionarios designados en calidad de responsables técnicos, no

¹ La situación de las deudas previsionales y laborales deberá acreditarse con certificado de la Inspección del Trabajo; y las tributarias, con certificado de la Tesorería General de la República.

registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo, que no tiene deudas tributarias². La ENTIDAD PATROCINANTE se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año. La ENTIDAD PATROCINANTE se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año. Además de lo señalado en la **cláusula sexta letra k)** La entidad informará a la SEREMI su situación financiera dentro de los primeros 5 días del mes de junio de cada año, mediante el balance anual u otro informe financiero contable aceptado por la Contraloría General de la República. Asimismo, la ENTIDAD informará al SERVIU y la SEREMI oportunamente de cualquier hecho financiero relevante que la afecte, que pueda impedir o poner en riesgo el cumplimiento del presente convenio y/o de los compromisos adquiridos en cada proyecto. E inclusive la **cláusula sexta letra j)** que señala que: La ENTIDAD entregará, cada vez que le sea solicitada, la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente convenio. Además, estará obligada a permitir el ingreso a sus oficinas, de personal de la SEREMI o del SERVIU, que con esos mismos fines lo requieran.

- c) Que, transcurrido el plazo, la EGI/PSAT/EP no aporta la documentación respectivo, por tanto con fecha 10 de Junio del 2013, a través de Res. Ex 1298 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**, por posibles infracciones al Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial, individualizado en los vistos de la presente resolución, atendido el hecho de no actualizar semestralmente informes emitidos por una empresa especializada del ramo, y no informar su situación financiera en los términos señalados en el considerando anterior, y especialmente la obligación de entregar información a SERVIU y/o SEREMI , según las obligaciones indicadas en el Convenio Marco suscrito con esta Secretaría Ministerial
- d) Que, con fecha 21 de Junio de 2013, la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**, ingresa sus respectivos descargos indicando que con fecha 08 de Mayo de 2013 se realizó el ingreso de toda la documentación solicitada.
- e) Que, con fecha 02 de Julio de 2013 la EGIS/PSAT/EP ingresa nuevamente oficio señalando lo anterior.
- f) Que, con fecha 04 de Julio de 2013 la EGIS/PSAT/EP ingresa documentación referida a los antecedentes requeridos para la suscripción del Nuevo Formato de Convenio Marco Único Regional, dentro de las cuales se encuentra el Balance General del Municipio correspondiente al año 2012.
- g) Que, con fecha 05 de Julio del año 2013 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EGIS/PSAT presentó los respectivos descargos en tiempo y forma.
- h) Que, con fecha 20 de Agosto de 2013 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, ingresando, **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**, periodo dentro del cual, dicha entidad presentó, con fecha 10 de Septiembre de 2013, escrito el cual reproduce lo esgrimido en los descargos descritos precedentemente.
- i) Que, en estas condiciones, y tomando en consideración que la **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**recuperó su estado de Vigencia al presentar la documentación requerida por esta Secretaría Ministerial.
- j) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 1298 de fecha 10 de Junio de 2013 de esta SEREMI;

² La situación de las deudas previsionales y laborales deberá acreditarse con certificado de la Inspección del Trabajo; y las tributarias, con certificado de la Tesorería General de la República.

2. **SOBRESEASE** a la , **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169** de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;
3. **DESGLOSESE**, las presentaciones realizadas por la , **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, RUT N° 69.073.100-2, ROL N° 169**, con fechas 04 de Julio del 2013 que constan a fojas 08 a 42 y la realizada con fecha 08 de Julio de 2013 que consta de fojas 43 a la 46, incorporándose estas en su carpeta administrativa.
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


EVC/ MPL

Distribución:

- **EGIS/PSAT/EP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, Av. Hermosilla N°11, comuna de San Pedro, Región Metropolitana (por carta certificada)**
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 21/02/2014